

CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

**Instrucciones Estrategia Mesas de Trabajo y
Mesas de Diálogo**

Versión: 03

Vigencia desde:
24 de junio de 2025

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	30 de junio de 2021	Primera emisión del documento
02	29 de septiembre de 2022	Se modifica competencia de la SDG relacionada con la licitud de mesas de diálogo y mesas convocadas por otras entidades. Se hace claridad del rol del equipo facilitador en el desarrollo de las mesas de diálogo, modifica apartado de suministro de información de contexto e incluye responsable a cargo de la elaboración del formato implementación y desarrollo de mesas de diálogo (DHH-CDS-F025) y plazo. En el apartado de glosario se incluyen las definiciones de conflicto manifiesto y latente. Se aclara que todas las mesas virtuales o mixtas deben anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas; y se precisa criterios de validación de mesas con quorum inferior al 80%. Se establece tiempo para la entrega del formato de implementación y desarrollo de mesas de diálogo. Se agrega registro de percepción de los actores sociales frente al desarrollo y efectividad de la mesa de diálogo.
03	24 de junio de 2025	Con base en la actualización del Manual del Programa de Diálogo Social DHH-CDS-M002, y del Procedimiento Componente de Territorialización del Diálogo DHH-CDS-P002, del presente Instructivo se actualizan el propósito, el glosario, los pasos de las instrucciones, se establece la estrategia de Mesas de Trabajo y se ajusta en concepto de la implementación de Mesas de Diálogo. Se elimina el Formato Reporte de mesas de diálogo DHH-CDS-F024, así como el Formato de implementación y desarrollo de mesa de diálogo DHH-CDS-F025. Finalmente se actualiza el Formato Pacto de Convivencia o Sostenibilidad DHH-CDS-F009, el Formato percepción de la ciudadanía frente a la implementación de estrategias DHH-CDS-F041 y el Formato Plan de Trabajo Territorial DHH-CDS-F051.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
Se realiza actualización del procedimiento con la participación de los y las profesionales del componente de Territorialización del Diálogo del Programa de Diálogo Social; además contó con la revisión y retroalimentación de la profesional del equipo de planeación Mario Manuel Martínez, la promotora de mejora y el Director de Convivencia y Diálogo Social. Finalmente es analizado técnicamente por la Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantía de Derechos, así como por la Oficina Asesora de Planeación.	Carlos Humberto González Director de Convivencia y Diálogo Social Líder del proceso Catalina Vargas Mayorga Promotora de Mejora Angela Patricia Cabeza Morales Profesional OAP – Analista del proceso	Miguel Eduardo Parra Corvacho Subsecretario para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos (E) - Líder de macroproceso Documento aprobado y publicado bajo Caso Hola No. 163649

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

1. INFORMACIÓN GENERAL

Propósito

Generar espacios dialógicos donde participen los actores sociales y las instituciones competentes en el marco de situaciones de tensión y/o conflictividad social, a través de los cuales se propende por construir un diagnóstico integral de la conflictividad, definir la problemática, elaborar y avalar el desarrollo de planes de trabajo, hacer seguimiento a los compromisos pactados hasta su cumplimiento; con el objetivo de prevenir, mitigar, atender y/o transformarlas.

Responsable

Director/a Convivencia y Diálogo Social

Glosario

- **Acción sin daño:** Es un enfoque que parte de la premisa de que ninguna intervención externa, realizada por diferentes entre ellos, actores humanitarios o de desarrollo, está exenta de hacer daño (no intencionado) a través de sus acciones. Su incorporación implica la reflexión por parte de los y las profesionales sobre aspectos como los conflictos emergentes durante la ejecución de las acciones, los mensajes éticos implícitos, las relaciones de poder y el empoderamiento de los participantes. Este enfoque se incorpora dentro de los procesos de seguimiento y monitoreo de las acciones, posibilita el reflexionar continuamente sobre las consecuencias y/o afectación generada tras la implementación de los planes de trabajo y permite establecer cómo las acciones realizadas han incidido en personas, familias y comunidades frente a aspectos como la identidad y el tejido social (Comisión de la Verdad).
- **Actores sociales:** Personas o grupos de ciudadanos(as), quienes intervienen en su realidad promoviendo la transformación de sus realidades; planeando, creando, innovando e impulsando intervenciones sociales de manera mancomunada, con el objetivo de la defensa y garantía de los Derechos, así como de la generación de cambios o transformaciones de índole colectivo.
- **Articulación interinstitucional:** Proceso de integración y coordinación entre múltiples actores institucionales, públicos, privados o de la sociedad civil, que buscan alcanzar objetivos comunes a través de la cooperación y la colaboración. Implica la creación de sinergias y la optimización de recursos y capacidades, para lograr una acción conjunta y efectiva en la implementación de políticas públicas y la realización de actividades específicas. La articulación interinstitucional se fundamenta en la asociación y coordinación entre los niveles de gobierno y las instituciones que los componen, con el fin de aumentar la eficiencia y la eficacia en la gestión. (Díaz Rodríguez & Pulido, 2018)
- **Ciudadanías:** Hace referencia a “formas de organización y movilización social y política, que en su composición, propósitos y acciones ilustran una renovada comprensión de lo que significa pertenecer a una comunidad política. Tal comprensión no solo ha impulsado la emergencia de nuevos actores colectivos que reclaman el derecho a participar en el ordenamiento de lo común, sino que, además, ha posibilitado la politización de elementos de la vida cotidiana relegados tradicionalmente a la esfera

privada y potenciado el descentramiento de los flujos comunicativos en una esfera pública que desborda los filtros y las agendas de los medios masivos (...) Las nuevas ciudadanías emergen como una reacción ante las promesas incumplidas de sistemas políticos que no lograron históricamente organizar la sociedad de manera democrática y justa, en este sentido, su emergencia está asociada con un fortalecimiento de la sociedad civil” (Universidad Piloto de Colombia, 2016).

- **Concertación:** Proceso que implica la coordinación y colaboración entre actores sociales y/o con las instituciones con perspectivas diversas pero que comparten un objetivo común. Este enfoque busca alcanzar consensos y acuerdos que permitan desarrollar soluciones incidentes, innovadoras y sostenibles, articulando estrategias conjuntas para satisfacer las necesidades y expectativas de las y los involucrados. De esta manera, se logra la atención, gestión y transformación efectiva de los conflictos.
- **Conflictividad Social:** Es una relación social que se caracteriza por la oposición de intereses, donde está en juego el control de recursos, tanto materiales como simbólicos, fundamentales para orientar las prácticas de una sociedad. Esta relación social se caracteriza por la oposición, bien puede ser objetiva o subjetiva que se da en el orden estructura o coyuntural y pone de manifiesto la posibilidad de cambio, donde los actores sociales y políticos buscan resolver una contradicción social. En suma, el conflicto social se refiere a una oposición abierta por controlar recursos y materiales simbólicos, culturales y económicos de una sociedad para orientar sus prácticas. Lo estructural de una sociedad y el efecto sobre amplios sectores sociales están atravesados por distintas relaciones de poder, que van desde la abierta oposición, contradicción y resistencia, hasta los procesos de cooperación, medición y negociación. Este fenómeno social tiene tres elementos: las personas, los problemas y los procesos, si bien una conflictividad social denota en principio tensiones, desacuerdos y/o luchas por un tema u objetivo determinado, también una conflictividad social genera formas de organización y de movilización social donde diferentes actores, grupos o clases sociales buscan transformaciones en beneficio de las mayorías que integran una sociedad buscando garantía de Derechos, justicia, equidad dignidad. Los conflictos sociales tienen escaladas, desescaladas, se originan por “La incapacidad manifiesta de algunos sistemas políticos de aportar solución a las necesidades básicas de seguridad, paz, respeto por la vida humana, su integridad y dignidad, la libertad y, de manera especial, por encontrar un sistema eficaz de solución de conflictos”. (López Martínez, 2023, pág. 168). Personas, problema y procesos.
- **Conflicto latente:** Es un conflicto que existe, pero dónde las partes implicadas no son conscientes de él y que de no ser gestionado puede llegar a convertirse en un conflicto manifiesto de gran escala. Según Rottenbacher, 2012: “Más peligrosos aún que los enfrentamientos abiertos, resultan los conflictos latentes que prevalecen al interior de una sociedad. Por ejemplo, el prejuicio, la exclusión y la marginalidad, concebidos como conflictos latentes, pueden comprimir a tal grado la tensión social, que cuando llegan a manifestarse lo hacen con una intensidad incalculable y con consecuencias mucho más destructivas que la concatenación recurrente de pequeños conflictos manifiestos.”
- **Conflicto manifiesto:** Para Fernández Ríos (1996), se trata de un “proceso de escalamiento, en donde se aprecia entre otros, un incremento del número y magnitud de los temas objetos de disputa, una disminución de la confianza mutua, la utilización de tácticas coercitivas y la polarización de las demandas u objetivos que se persiguen.” (Ahumada Figueroa, 2002). En otras palabras, el conflicto manifiesto es

aquel que por no ser prevenido o gestionado en su etapa latente se convierte en visible llegando a presentarse en expresiones como protestas, movilizaciones, disturbios, concentraciones, etc.

- **Convivencia:** "La convivencia puede definirse como una situación interpersonal de buena vecindad y colaboración entre individuos o grupos que, pese a tener algunas características compartidas, son diferentes en el sentido de que cada uno tiene su propia existencia y sus propios intereses legítimos (...) Para lograr la convivencia se necesitan cinco principios: 1. Respeto cívico: reconocimiento de que los otros grupos tienen derecho a existir y a mantener sus propias creencias mientras las encuentre convincentes; 2. Establecimiento de un marco de libertades cívicas para todos: es la aceptación de común acuerdo de un conjunto de libertades civiles y políticas que incluyen , por ejemplo, la libertad de conciencia, de pensamiento, de culto religioso, la libertad de expresión y de prensa, la libertad de movimiento y de residencia, etc. Esto exige que el marco de libertades cívicas esté debidamente ajustado y existan reglas vinculantes y autoridades encargadas de hacer que las reglas se cumplan; 3. Igualdad cívica: hacer posible que todas las personas y grupos puedan gozar de las libertades básicas, para ello, es preciso la igualdad ante la ley, así mismo, se necesita una igualdad de oportunidades, para garantizar la realización de proyectos; 4. solidaridad cívica universalista: la actitud solidaria es ayuda gratis, sin esperar nada a cambio y ha de ser universalista, abierta a todo sin discriminaciones arbitrarias; 5. Diálogo cívico: compromiso de resolver los conflictos a través del diálogo, y no por medio de la violencia. El diálogo se convierte en un instrumento idóneo para llevar a cabo el proceso de la restauración de la convivencia pacífica. En resumen, la convivencia no puede existir si no se toman como mínimo los valores propios de la ética cívica básica: la libertad responsable, la igualdad, la solidaridad, el respeto activo y la actitud del diálogo". (López Martínez, 2023, págs. 184-186).
- **Diálogo y mediación:** "Consiste en acciones pacíficas, que privilegian la interlocución verbal, respetuosa y constante entre las autoridades, los organismos de control, las y los manifestantes, las organizaciones de la sociedad civil y las Comisiones de Verificación, para la solución de los conflictos y desacuerdos, así como para la prevención de hechos de violencia y la contención del uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional" (Decreto Distrital 053 de 2023).
- **Enfoque diferencial:** "Es una herramienta que reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, edad, orientación sexual identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, el capacitismo, el clasismo, la homofobia, la transfobia, la xenofobia y la intolerancia religiosa, impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones" (Lineamientos para la estrategia de transversalización de los enfoques de género y diferencial, Secretaría Distrital de la Mujer, 2021) .
- **Enfoque de Género:** De acuerdo con lo establecido en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG (CONPES 14 de 2020) el enfoque de género es una herramienta de análisis que permite comprender como a partir de las construcciones sociales, históricas se han establecido relaciones desiguales entre hombres y mujeres, así como esto se traduce en impactos diferenciales en las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres.

- **Enfoque territorial:** “A través de este enfoque se realiza el análisis de los diversos componentes de índole territorial que aplican de forma diferente y solo algunos de los propuestos, por la especificidad de cada situación o problemática a resolver. La vida no es posible sin territorio, tampoco sería posible el desarrollo de los derechos de los seres humanos sin el territorio, pues este, es soporte o contenedor de los fenómenos y relaciones sociales, ya que es el espacio dentro del cual tienen lugar las relaciones socioculturales de un grupo humano específico” (Secretaría Distrital de Planeación, 2017).
- **Mediación:** "Es la intervención de personas o instituciones en un conflicto para facilitar la búsqueda de soluciones mediante el diálogo. El mediador es acepado o invitado por las partes a actuar voluntariamente en el conflicto, prolongando el proceso de negociación por otros medios. Sus objetivos son pacificar el conflicto (que haya un cambio de conducta entre las partes); transformar la visión del problema de cada uno (que haya un cambio de actitud) y por último, promover el diálogo y ayudar a pensar en posibles regulaciones satisfactorias (promover un cambio de comportamiento entre los actores) (...) a menudo el mediador es sólo un conciliador que restablece o mejora la comunicación entre los actores: ayuda a diluir prejuicios y aclarar malentendidos o hace comprender las distintas posiciones de las partes" (López Martínez, 2023. pág. 675)
- **Mesa de Diálogo:** “Intercambio de las peculiares formas de entender determinadas cuestiones, puede conducir a que los sujetos participantes aproximen sus posturas y alcancen un acuerdo sobre las materias que constituyen el objeto del diálogo. Es decir, se trata, en principio, de que determinados interlocutores, acreedores de intereses colectivos, tengan la oportunidad de entenderse y de sentar las bases para acercar sus correspondientes posiciones, y en caso, de coincidencia, alcanzar un acuerdo” (Díaz, 2011).
- **Mesa de Trabajo:** Es una estrategia que implementan los equipos territoriales del componente de territorialización del diálogo, que se caracteriza por ser el primer momento de acercamiento entre las partes en conflicto; busca establecer un clima de confianza y generar condiciones favorables para el diálogo. En esta fase, se amplía el mapeo de actores sociales, se identifican los intereses y necesidades de cada parte, se elabora un diagnóstico integral de la conflictividad, se acuerdan la o las problemáticas a trabajar, así mismo, en la mesa de trabajo se plantea y se acuerdan los compromisos, se construye y se aprueba el plan de trabajo. En este espacio, se definen los parámetros, estrategias y herramientas para la atención y transformación
- **Mitigación de conflictos:** Son el conjunto de estrategias, medidas o acciones que se implementan para reducir, aliviar o atenuar la gravedad, el impacto o las consecuencias de un problema, conflicto y/o tensión social. Mitigar implica tomar medidas preventivas o correctivas y hacer cambios en la planificación para minimizar los efectos adversos y crear condiciones favorables que reduzcan las afectaciones a las comunidades y/o territorios.
- **Participación incidente:** Mecanismo que permite a la ciudadanía incidir en la formulación ejecución y evaluación de políticas públicas, garantizando que las voces de la comunidad sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones gubernamentales, promoviendo la transparencia, así como fortaleciendo la democracia y la legitimidad en las acciones del Estado.

- **Prevención de conflictos:** Son el conjunto de estrategias y acciones que se implementan para evitar que surjan o que aumenten las tensiones sociales entre individuos, grupos o naciones; implica proactividad para identificar y abordar las causas subyacentes o los factores que pueden contribuir a la aparición de los conflictos antes de que se conviertan en situaciones críticas o conflictos manifiestos. La prevención de conflictos es esencial en diversos contextos, desde relaciones interpersonales hasta dinámicas internacionales, y se basa en la premisa de que la intervención temprana puede reducir significativamente la escalada de tensiones.
- **Reivindicación:** Acto a través del cual, la ciudadanía sitúa una exigencia frente al incumplimiento de la garantía de uno o varios derechos reconocidos como adquiridos, expresada mediante una acción colectiva y/o individual, en la cual puede existir una identidad de grupo relacionada con la exigencia, con el propósito de que esta, se inserte en la agenda pública.
- **Sostenibilidad:** Se relaciona con las acciones y procesos que realizan los actores sociales por mantener en el corto, mediano y largo tiempo los logros e impactos alcanzados tras la implementación de una o algunas de las estrategias del componente de territorialización del diálogo; implica que se deben promover acciones en el territorio para que las comunidades / actores sociales desarrollen y/o fortalezcan procesos organizativos y acciones de autogestión donde el liderazgo, el empoderamiento y la apropiación comunitaria son la base para mantener los resultados.
- **Tensión social:** La teoría de la tensión social fue desarrollada por Robert Merton, en ella, el término “Tensión” hace referencia a “las discrepancias entre los objetivos definidos culturalmente y los medios institucionalizados disponibles para lograr estos objetivos”. En este sentido, la tensión social se configura como un proceso de interacción conflictiva que emerge en el seno de las relaciones sociales, caracterizado por la lucha por el control y la dominación entre actores sociales con intereses y valores divergente o aparentemente divergentes. Este fenómeno se manifiesta cuando uno de los actores sociales busca imponer su hegemonía sobre el otro, generando una asimetría en la distribución del poder y la influencia en la relación social. (Merton, 1938)
- **Territorialización del Diálogo:** Proceso sistemático mediante el cual la administración distrital produce una transferencia de conocimientos, capacidades, tecnologías y competencias, que permitan a las localidades administrar y gestionar los procesos de diálogo social necesarios para atender las conflictividades sociales latentes y manifiestas derivadas de la diversidad y demandas sociales de la población, de acuerdo con las características de cada localidad. Este proceso cuenta con tres características que promueven el horizonte de la territorialización del diálogo: i) fortalecimiento de capacidades y gestión de herramientas para la transformación estratégica y sostenible de conflictos; ii) impulso de redes ciudadanas de diálogo que se estimulen con la capacidad institucional y se articulen de forma dinámica a la prevención, gestión y transformación de la conflictividad; y, iii) armonización y disposición de estrategias institucionales que contribuyan a consolidar el diálogo local (SDG, 2022).
- **Transformación de Conflictos:** Se refiere al proceso de cambiar una dinámica de un conflicto para evitar que derive en diferentes formas de violencia, utilizando herramientas como el diálogo, la escucha activa, la mediación y diferentes formas de intervenciones no violentas que respeten la vida

y la integridad física de los adversarios (López Martínez, Enciclopedia de Paz y Conflictos, 2023, págs. 1114-1116).

Siglas

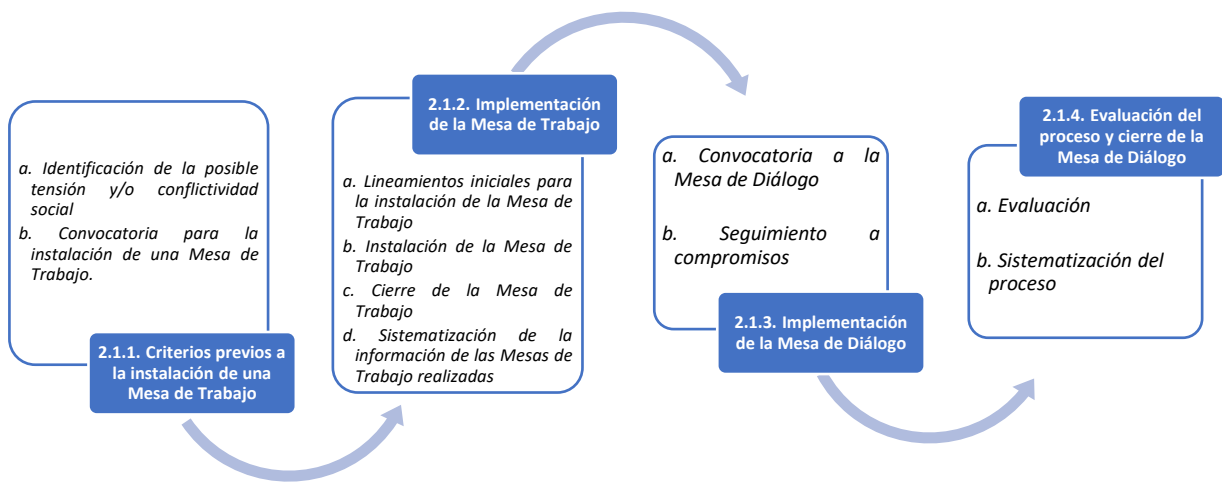
DCDS: Dirección de Convivencia y Diálogo Social

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

CCCL: Comité Civil de Convivencia Local

2. INSTRUCCIONES

2.1 Diagrama Resumen



Descripción de actividades

A través de la instalación, implementación y gestión de las Mesas de Trabajo y de las Mesas de Diálogo como estrategias complementarias, se promueven los procesos de participación ciudadana incidente, los cuales a partir del diagnóstico, planeación y atención, buscan transformar de las tensiones y/o conflictividades sociales en los territorios, a partir de la gestión de planes de trabajo articulados con la comunidad y las instituciones competentes.

2.1.1. Criterios previos a la instalación de una Mesa de Trabajo

Dentro de los criterios establecidos para la creación, instalación y desarrollo de las Mesas de Trabajo se retoman los lineamientos especificados en el Procedimiento del Componente de Territorialización del Diálogo DHH-CDS-P002, a través del cual se establece que debe existir una solicitud por parte de actores

sociales, de instituciones y/o una identificación directa de la entidad sobre una situación de tensión y/o conflictividad social, se adelantan las respectivas citaciones para la instalación de la Mesa de Trabajo que permita la dinamización de las estrategias del componente según se requiera. De esta manera, se desarrollan los siguientes pasos:

- a) **Identificación de la posible tensión y/o conflictividad social:** Se requiere una solicitud por parte de los actores sociales, una o varias instituciones de carácter local y/o Distrital, dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno a la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, para evaluar y establecer una Mesa de Trabajo. La solicitud se realiza por alguno de los siguientes medios y debe generarse el correspondiente registro:
- **Entradas externas:** Oficio, instancias de participación, CCCL o reuniones con comunidad donde haya participado el equipo territorial, correo electrónico, derecho de petición y/o movilización social, y/o solicitudes de entidades distritales, nacionales o Ministerio Público.
 - **Entradas internas o propias del equipo:** Comité Civil de Convivencia Local, encuentros comunitarios, información del observatorio de conflictividad, o solicitud de Directivos de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- b) **Convocatoria para la instalación de una Mesa de Trabajo:** La citación a la Mesa de Trabajo debe ser realizada de manera escrita y debe quedar constancia de esta, debe hacerse por medio de correo electrónico, oficio y/o memorando; y será convocada con mínimo ocho (8) días de anticipación.

Si la tensión y/o conflictividad social puede ser prevenida, mitigada o transformada por las y los referentes locales de las entidades, el enlace territorial del componente de Territorialización del Diálogo de la DCDS debe realizar de manera escrita la citación a dichos actores a través del Formato carta u oficio masivo nivel central GDI-GPD-F036; sin embargo, si la misma requiere de la confluencia de funcionarios de nivel Directivo, la citación debe ser realizada por el(la) Director(a) de Convivencia y Diálogo Social. En dichos correos, oficios y/o memorandos debe indicarse el objeto del espacio, una breve contextualización, especificar la fecha, la hora y el lugar en el que se llevará a cabo la Mesa de Trabajo.

Cuando se imposibilite la realización de Mesa de Trabajo de forma presencial y se requiera ejecución de manera virtual o mixta (presencial y virtual), se deben atender los mismos pasos de convocatoria; en los documentos de citación, estableciendo el link de conexión a la misma.

Para el desarrollo de esta acción es fundamental construir y actualizar semestralmente el Directorio de Referentes de las Entidades a nivel local en el Formato DHH-CDS-F052.

2.1.2 Implementación de la Mesa de Trabajo.

El profesional enlace del componente de Territorialización del Diálogo debe iniciar la instalación de la Mesa de Trabajo llegando de manera previa al espacio para organizar y crear las condiciones necesarias y óptimas

referidas a la logística: apertura del lugar, ubicación de mesas, sillas y otros elementos que se requieran, ejemplo, elementos tecnológicos: video beam, cables, computador, etc.

a) **Lineamientos iniciales para la instalación de la Mesa de Trabajo:** Se sugiere que la misma se inicie indicando los siguientes puntos:

- Saludo y bienvenida a la Mesa de Trabajo.
 - Presentación del(la) profesional de enlace del componente de Territorialización del Diálogo que liderará la Mesa de Trabajo.
 - Breve descripción del rol de la DCDS en el espacio, sustentando la metodología y objetivos de la implementación de la estrategia.
 - Presentación el objetivo y alcance del espacio en el marco de la Mesa de Trabajo:
- Etapas 1. Identificar la tensión y/o conflictividad social, estableciendo un diagnóstico integral de la misma: En esta etapa se debe realizar un mapeo de actores, identificar los momentos más relevantes o la historia del conflicto en el tiempo, ubicar en el territorio el o los puntos precisos donde se presenta la tensión y/o conflictividad social; así mismo, en este momento es importante que el o la profesional conozca las acciones que ha realizado la comunidad en pro de dar solución al conflicto, quiénes han participado, qué compromisos y qué resultados han surgido; se debe indagar si hay un marco jurídico que soporte la conflictividad, este mismo ejercicio se hace con las instituciones en aras de conocer qué se ha adelantado por parte de cada entidad. Es importante que este diagnóstico quede registrado en el Formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029, así como en el sistema de información del Observatorio de Conflictividades Poliscopio.
 - Etapas 2. Definir bajo un acuerdo colectivo el o los problemas y especificar cuáles y cómo se pueden atender en el corto, mediano o largo plazo: Teniendo claro el diagnóstico de la conflictividad el(la) profesional de enlace del componente de Territorialización del Diálogo implementa diversas metodologías que le permitan reconocer, precisar y organizar de manera rápida el problema, sus causas y efectos; desde la DCDS se sugiere usar la metodología de árbol de problemas dado que permite desglosar y hacer un análisis de la situación. Es importante que se les indique a los actores sociales una delimitación de lo que es y no viable atender en el corto, mediano o largo plazo. Así mismo, que en la Mesa de Trabajo se defina bajo consenso el problema a atender.

Es importante que se les comunique a los actores sociales el nivel de abordaje de la conflictividad, es decir, si se hará prevención, mitigación y/o transformar del problema. Las instituciones deben indicar de manera clara a los actores sociales, el alcance en el marco de la intervención que se puede realizar acorde a las competencias, disponibilidad de recursos, procedimientos de priorización y orientaciones jurídicas de cada entidad. De no encontrarse presentes entidades convocadas, el(la) profesional enlace debe propender por la vinculación de la institución en la siguiente Mesa de Trabajo. La información de esta etapa debe quedar registrada en el Formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029, así como en el sistema de información del Observatorio de Conflictividades Poliscopio.

- Etapas 3. Elaboración del Plan de Trabajo de atención a la conflictividad: En el Formato Plan de Trabajo Territorial DHH-CDS-F051, el(la) profesional de enlace del componente de Territorialización del Diálogo, debe construir junto con las entidades una propuesta de Plan de Trabajo que esté dirigida a prevenir, mitigar y/o transformar la conflictividad identificada. El Plan de Trabajo se define la hoja de ruta de implementación del proceso, por lo cual los objetivos deberán ser acordes a la problemática, disponiendo de acciones, actividades y/o procesos de intervención que sean viables; además, se planifican cronogramas de gestión no mayores a seis (6) meses, o según la complejidad de la conflictividad, máximo el cierre de un (1) año.

Así mismo, se tendrán presentes e indicarán los riesgos que se puedan en el marco del proceso de implementación, forma precisa y clara.

Así, cada uno de los compromisos tendrá asignada al menos una (1) persona responsable de la comunidad y/o de la entidad competente que garantice la gestión y dinamización del mismo. Todos los compromisos deben quedar registrados en el Formato Plan de Trabajo Territorial DHH-CDS-F051.

Según sea el caso, la complejidad y el nivel de la conflictividad, el(la) profesional de enlace debe integrar en el Plan de Trabajo una o algunas de las siguientes estrategias de la DCDS, de acuerdo en lo establecido en cada uno de los correspondientes instructivos:

- ✓ *Cultura del Diálogo*
- ✓ *Acciones Inspiradoras*
- ✓ *Diálogo Escolar*
- ✓ *Cualificación a la Ciudadanía*

El Plan de Trabajo debe propender por la corresponsabilidad y el trabajo mancomunado de las partes, por lo que se hace necesario convocar y realizar la cantidad de Mesas de Trabajo que se requieran (incluidos recorridos en el territorio) hasta llegar al consenso entre las entidades, y de esa manera dar continuidad al desarrollo de la Etapa 4: Socialización y aprobación del Plan de Trabajo por parte de los actores sociales.

El desarrollo de todas las Mesas de Trabajo desarrolladas en esta Etapa, serán consignadas en el Formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029, así como en el Formato Plan de Trabajo Territorial DHH-CDS-F051.

- Etapas 4. Presentación y concertación del Plan de Trabajo para la garantía de un consenso de gestión: Habiendo convocado la Mesa de Trabajo con este fin, se presenta a las y los actores sociales participantes de la Mesa, el Plan de Trabajo construido por las entidades. Resulta fundamental que todas las partes tengan presente que el Plan de Trabajo es una propuesta ajustable, el cual se acuerda realizar una vez la mayoría de las y los asistentes estén en acuerdo de su ejecución.

En caso de obtener una respuesta negativa por parte de las y los actores sociales frente al Plan de Trabajo presentado, se procede a evaluar los puntos de no convergencia buscando conciliar y presentar en la medida de las posibilidades institucionales una oferta que pueda ser eventualmente

aceptada por las y los actores sociales, quienes a su vez pueden presentar una contraoferta para reemplazar o ajustar la propuesta original. En caso de que alguna de las partes decida levantarse de la Mesa, se deja debidamente registrado en el Formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029. El Plan de Trabajo avalado debe cargarse en el sistema de información del Observatorio de Conflictividades Poliscopio.

- Acuerdos grupales que recogen los lineamientos generales para el óptimo desarrollo de la mesa de trabajo, estos han de facilitar el diálogo asertivo, ejemplo: moderaciones efectivas, gestión del tiempo y respeto en las intervenciones. Así mismo, la manera como se recogerán los aportes que servirán para la elaboración del acta y la importancia de que el espacio genere conclusiones y compromisos.
- Si existen tensiones complejas entre los actores sociales (agresiones o casos de intolerancia como racismo, sexismo, homofobia, xenofobia, diferencias religiosas o políticas, entre otras), el(la) profesional enlace del componente de Territorialización del Diálogo presenta la estrategia de Pactos por la Convivencia para que allí definan si es viable o no su implementación a fin de buscar un primer acuerdo que permita avanzar en el desarrollo de la Mesa de Trabajo; en caso de optar por el pacto, el profesional debe remitirse a las Instrucciones Estrategia Pactos por la Convivencia y la Sostenibilidad DHH-CDS-IN003, garantizando la correcta implementación de este proceso, para el cual se implementará el Formato Pacto de Convivencia y/o Corresponsabilidad DHH-CDS-F009.
- Se debe definir la agenda o los puntos a trabajar en el espacio para poder mantener la organización y lograr el alcance de este.
- Validar la asistencia a la Mesa de Trabajo según citación enviada a actores sociales y/o a las instituciones, debe existir participación de mínimo el 80% de los convocados, de no lograrse quorum, se debe preguntar a las y los asistentes si deciden dar o no continuidad con el espacio, y la misma será consignada en el acta.
- El desarrollo de las Mesas de Trabajo debe contar con un acta como evidencia del desarrollo del espacio, en la cual se consignan los temas, momentos, acuerdos y compromisos, para lo cual se implementa el Formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029.
- Es importante que, si existen participantes asistentes a la Mesa de Trabajo en modalidad virtual, se garantice la conexión. De esa manera, se anexa al acta el listado de asistencia de las personas que se conectaron virtualmente. Se recomienda grabar la reunión para poder contar con el listado que descarga la plataforma o realizar un formulario de registro de asistencia digital con las mismas categorías establecidas en el Formato de Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029.
- Validar otros aspectos que las y los actores sociales, así como las entidades presentes, consideren necesario precisar.
- De existir consenso con los puntos anteriormente descritos se da paso a la instalación de la Mesa de Trabajo.

b) Instalación de la Mesa de Trabajo: Habiendo avalado las pautas anteriores y teniendo claridad en los puntos de la agenda, se inicia la Mesa de Trabajo, iniciando con la presentación de las y los actores sociales y de las instituciones presentes.

De esta manera, se procede a aperturar el espacio de interacción y expresión, por parte de las y los actores sociales, respecto a los temas, problemas, conflictos y tensiones sociales presentes en el territorio.

- c) **Cierre de la Mesa de Trabajo:** Una vez exista consenso en el Plan de Trabajo se socializa a las y los participantes el cronograma de implementación de este, el cual incluirá las estrategias del componente de Territorialización del Diálogo, definidas: Acciones Inspiradoras, Dispositivos de Cultura del Diálogo, Diálogo Escolar, y procesos de Cualificación a la Ciudadanía.
- d) **Sistematización de la información de las Mesas de Trabajo realizadas:** Para efectos de adelantar la sistematización del proceso, el(la) profesional enlace del componente de Territorialización del Diálogo, debe consignar la información tanto en el Formato de Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029, como en el sistema de información del Observatorio de Conflictividades Poliscopio, garantizando que la información consignada sea de calidad. Desde la DCDS se vela por que la información registrada se encuentre actualizada con base en el periodo de gestión correspondiente.

El tiempo de entrega de las actas, así como del reporte en el aplicativo indicado, será de ocho (8) días hábiles contados a partir de que haya finalizado la Mesa de Trabajo; las mismas deberán ser compartidas a todos los participantes de la Mesa vía correo electrónico, garantizando la transparencia de la información con las entidades, así como con la ciudadanía en el marco de la veeduría ciudadana al proceso implementado.

Nota: La gestión de implementación, avances, retrasos, soluciones y alertas en cada etapa, de los procesos adelantados en el marco de la Mesa de Trabajo, son reportados en las sesiones de los Comités Civiles de Convivencia Local – CCCL.

2.1.3 Implementación de la Mesa de Diálogo:

El(la) profesional enlace del componente de Territorialización del Diálogo instala las Mesas de Diálogo a partir del momento en que el Plan de Trabajo se aprueba para su implementación, y tienen como objetivo adelantar el seguimiento al cumplimiento de lo pactado en el Plan de Trabajo, así:

- a) **Convocatoria a la Mesa de Diálogo:** Esta acción de desarrolla bajo el mismo lineamiento de la convocatoria a la Mesa de Trabajo (Numeral 2.2.1 – B de este mismo documento). Se recomienda que, según la extensión de los compromisos pactados en el Plan de Trabajo, dichas citaciones se realicen por sectores, en aras de no agotar los espacios de las Mesas de Diálogo; además, las citaciones deben estar remitidas de manera directa a las personas que hayan asistido a los espacios de las Mesas de Trabajo, esto con la finalidad de evitar retrocesos; en estos escenario se adelantará el seguimiento y consolidación de las evidencias de gestión y cumplimiento de cada uno de los compromisos.

- b) **Seguimiento a compromisos:** Una vez instalada la Mesa de Diálogo, con la presencia de las y los actores sociales participantes del proceso, así como las entidades vinculadas, se adelantará llamado de asistencia, garantizando la presencia para un óptimo seguimiento a los compromisos del Plan de Trabajo avalado. Este Plan, una vez aprobado no puede ser modificado, y de requerirse acciones complementarias a partir de la identificación de nuevas conflictividades, primero deberá finalizarse el cumplimiento de los compromisos vigentes.

El seguimiento se adelanta uno a uno con cada compromiso acordado en el Plan de Trabajo, otorgando el uso de la palabra para que cada entidad y/o actor social presente reporte de la gestión realizada, así como las respectivas evidencias.

Si en el seguimiento a compromisos se evidencia que la entidad a cargo de su dinamización no cumplió con lo acordado, el(la) profesional del componente de Territorialización del Diálogo:

- Si es un referente local de alguna entidad distrital, que termina siendo par en nivel jerarquía del territorial, este último deberá enviar un correo electrónico solicitándole el cumplimiento del compromiso y las evidencias que soportan su gestión; si pasados diez (10) días hábiles no hay respuesta del correo enviado, el(la) profesional del componente de Territorialización del Diálogo retroalimentará la situación a quien haya delegado(a) como líder del componente, quien a su vez debe informar al(la) Director(a) de Convivencia y Diálogo Social, a propósito de lo acontecido, con el fin de emitir un oficio o memorando a través del Formato carta u oficio masivo nivel central GDI-GPD-F036; y si finalmente, no se da respuesta a la solicitud, el(la) Director(a) adelantará reunión con el cuerpo directivo de la entidad correspondiente; si pasados diez (10) días hábiles no se ha emitido la respectiva respuesta por parte de la entidad, el(la) Director(a) de la DCDS elevará alerta por el incumplimiento ante la Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantía de Derechos y/o al Despacho del Secretario Distrital de Gobierno, procurando que desde allí se realice la gestión para el cumplimiento; si en definitiva no hubo cumplimiento al compromiso se debe dejar notificación de todo el proceso realizado en aras de tener la trazabilidad y debe ser remitido a entes del Ministerio Público.

Si por el contrario la información solicitada fue recibida y debidamente verificada, se da por concluido el ejercicio de seguimiento.

Finalmente, tanto en el Plan de Trabajo, como en el sistema de información del Observatorio de Conflictividades Poliscopio, se actualiza el estado del compromiso, siendo marcado como: Cumplido, En gestión con fecha vigente, o Incumplido; si las y los actores sociales, y las entidades avalan modificar la fecha de cumplimiento de algún compromiso, este acuerdo será reportado en el Formato de Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029.

Nota: *La gestión de implementación, avances, retrasos, soluciones y alertas de los procesos adelantados en el marco de la Mesa de Diálogo, son reportados en las sesiones de los Comités Civiles de Convivencia Local – CCCL.*

2.1.4. Evaluación del proceso y cierre de la Mesa de Diálogo:

El seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo se adelantará con un indicador porcentual de cumplimiento bajo el análisis de la fórmula: No. de compromisos cumplidos X 100 / No. de compromisos pactados.

- a) **Evaluación:** Una Mesa de Diálogo podrá avanzar a la fase de evaluación siempre y cuando tenga el 90% de los compromisos cumplidos, proceso que se desarrolla bajo los siguientes criterios:
- ✓ Cumplimiento de mínimo el 90% de los compromisos.
 - ✓ Transformación positiva de la tensión y/o conflicto que se concertó trabajar.
 - ✓ Fortalecimiento del tejido y de la participación social.
 - ✓ Articulación institucional y efectiva respuesta de cada entidad.
 - ✓ Atención oportuna de los compromisos pactados (en los tiempos acordados).

Esta información se registra en el Formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029; adicionalmente, cada uno de las y los actores sociales participantes, así como las instituciones, diligencian el Formato de Percepción frente al desarrollo y efectividad en la atención y /o transformación de la conflictividad DHH-CDS-F041; la información aquí registrada debe ser analizada de manera inmediata en el espacio de la Mesa de Diálogo; de derivarse como resultado una percepción positiva del desarrollo del proceso, se procede a establecer el cierre satisfactorio del mismo.

Sin embargo, si las y los participantes del proceso indican que no hubo cumplimiento satisfactorio de los compromisos, no existen evidencias de que sí se hayan implementado y no se dio un cumplimiento efectivo de los objetivos del proceso, se debe seguir los pasos del literal b, del punto 2.2.3 de este documento (seguimiento a compromisos donde se evidencia que la entidad a cargo de su dinamización no cumplió con lo acordado).

Si se define cerrar la Mesa de Diálogo la información debe ser remitida vía correo electrónico notificando a las partes la decisión, remitiendo acta y Plan de Trabajo con el estado de cumplimiento de cada compromiso.

- b) **Sistematización del seguimiento a compromisos:** Los resultados de los seguimientos realizados deben ser registrados en Formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029, actualizado en el Formato Plan de Trabajo Territorial DHH-CDS-F051 y en el sistema de información del Observatorio de Conflictividades Poliscopio; incluyendo las evidencias del envío de correos electrónicos, oficios y/o memorandos.

Nota: Al desarrollarse cierre satisfactorio de la Mesa de Diálogo, el(la) profesional del componente de Territorialización del Diálogo promueve con las y los actores sociales participantes, la realización de un Pacto por la Sostenibilidad de los procesos, el cual por objeto realizar acciones o actividades lideradas desde la comunidad, la cual, en el marco de la autogestión y el empoderamiento, pactan acuerdos de gestión en procura de mantener en el tiempo los logros alcanzados en el marco de la Mesa; esto con base en el Instructivo Pactos de Convivencia y de Sostenibilidad DHH-CDS-IN003.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

Código	Documento
DHH-CDS-M002	Manual Programa de Diálogo Social
DHH-CDS-IN003	Instrucciones Estrategia Pactos por la Convivencia y la Sostenibilidad
DHH-CDS-P002	Procedimiento Componente de Territorialización del Diálogo
DHH-CDS-F009	Formato Pacto de Convivencia y/o Sostenibilidad
DHH-CDS-F041	Formato Percepción frente al desarrollo y efectividad de la atención y/o transformación de la conflictividad
DHH-CDS-F051	Plan de Trabajo Territorial
DHH-CDS-F052	Directorio Referentes Entidades
GDI-GPD-F029	Formato Evidencia de Reunión
GDI-GPD-F036	Formato carta u oficio masivo nivel central

3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Declaración Universal de Derechos Humanos, resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948	1948	Artículo 3 Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, Artículo 5 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Artículo 9 Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado. Artículo 19 derecho a la libertad de opinión y de expresión, Artículo 20 Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.	3, 5, 9, 19, 20
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	1948	Artículo 1. Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Artículo 4. Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio. Artículo 21. Toda persona tiene el derecho de reunirse pacíficamente con otras, en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole. Artículo 22. Toda	1, 4, 21, 22, 25, 29, 33



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DERECHOS HUMANOS

CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Instrucciones Estrategia Mesas de Trabajo y Mesas de Diálogo

Código: DHH-CDS-
IN005

Versión: 03

Vigencia desde:
24 de junio de 2025

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		persona tiene el derecho de asociarse con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos de orden político, económico, religioso, social, cultural, profesional, sindical o de cualquier otro orden. Artículo 25. Derecho de protección contra la detención arbitraria. Capítulo Segundo. Deberes. Artículo 29. Deberes ante la sociedad. Artículo 33. Deber de obediencia a la Ley.	
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial	1965	Artículo 5. Literal d: vii) El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; viii) El derecho a la libertad de opinión y de expresión; ix) El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.	5
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966	Parte III - Artículo 6, derecho a la vida. Artículo 7. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Artículo 19, libertad de expresión. Artículo 21, libertad de reunión pacífica. Artículo 22, libertad de asociación.	6, 7, 19, 21 y 22
Convención Americana Sobre Derechos Humanos	1969	Capítulo II - Derechos Civiles y Políticos: Artículo 4. Derecho a la Vida, Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal, Artículo 7. Derecho a la Libertad Personal, Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión, Artículo 15. Derecho de Reunión, Artículo 16. Libertad de Asociación, Artículo 23. Derechos Políticos.	4, 5, 7, 13, 15, 16 y 23
Convención sobre los Derechos del Niño	1990	Artículo 15. Los Estados Parte reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.	15
Constitución Política de Colombia	1991	Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las	1, 2, 13, 18, 20, 23, 24, 28, 29, 37, 38, 39, 40, 56, 93, 94, 103, 107, 112,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DERECHOS HUMANOS

CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Instrucciones Estrategia Mesas de Trabajo y Mesas de Diálogo

Código: DHH-CDS-
IN005

Versión: 03

Vigencia desde:
24 de junio de 2025

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DERECHOS HUMANOS

CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Instrucciones Estrategia Mesas de Trabajo y Mesas de Diálogo

Código: DHH-CDS-
IN005

Versión: 03

Vigencia desde:
24 de junio de 2025

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia. Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva. Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia. El Gobierno Nacional podrá establecer la obligación de llevar un informe de residencia de los habitantes del territorio nacional, de conformidad con la ley estatutaria que se expida para el efecto. Artículo 28. Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley. (...) Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DERECHOS HUMANOS

CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Instrucciones Estrategia Mesas de Trabajo y Mesas de Diálogo

Código: DHH-CDS-
IN005

Versión: 03

Vigencia desde:
24 de junio de 2025

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. Artículo 37. Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Solo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho. Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad. Artículo 39. Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Artículo 56. Se garantiza el derecho de huelga, salvo en los servicios públicos esenciales definidos por el legislador. Artículo 93. Bloque de constitucionalidad: "Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. (...) " Artículo 94. La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DERECHOS HUMANOS

CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Instrucciones Estrategia Mesas de Trabajo y Mesas de Diálogo

Código: DHH-CDS-
IN005

Versión: 03

Vigencia desde:
24 de junio de 2025

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos. Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. (...) Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse. (...) También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos. Artículo 112. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que se declaren en oposición al Gobierno podrán ejercer libremente la función crítica frente a este, y plantear y desarrollar alternativas políticas.	

DERECHOS HUMANOS

CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Código: DHH-CDS-
IN005

Versión: 03

Instrucciones Estrategia Mesas de Trabajo y Mesas de Diálogo

Vigencia desde:
24 de junio de 2025

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Sentencia C-067 de 2003 de la Corte Constitucional	2003	Sobre el bloque de constitucionalidad establece que los instrumentos de derechos humanos debidamente ratificados por Colombia se incorporan al ordenamiento interno con el mismo valor de la Constitución, toda vez que “son pues verdaderos principios y reglas de valor constitucional, esto es, son normas situadas en el nivel constitucional”.	
Sentencia C-742	2012	“La protesta social tiene como función democrática llamar la atención de las autoridades y de la opinión pública sobre una problemática específica y sobre las necesidades de ciertos sectores, en general minoritarios, para que sean tenidos en cuenta por las autoridades”	
Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.	2014	Sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas.	Resolución A/HRC/25/L.20
Decreto 053	2023	Por medio del cual se establece y adopta el «Protocolo Distrital para la garantía y protección de los derechos a la reunión, manifestación pública y la protesta social pacífica» y se deroga el Decreto Distrital 563 de 2015	Todo el documento
Consejo de derechos humanos de Naciones Unidas.	2016	Informe conjunto del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la gestión adecuada de las manifestaciones.	Resolución A/HRC/31/66
Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera	2016	Numeral 2.1.2.2 “garantías de seguridad para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos”.	
Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una	2016	Numeral 2.2.2 “La movilización y la protesta pacífica, como formas de acción política, son ejercicios legítimos del derecho a la reunión, a la libre circulación, a la libre expresión, a la libertad	

DERECHOS HUMANOS

CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Código: DHH-CDS-
IN005

Versión: 03

Instrucciones Estrategia Mesas de Trabajo y Mesas de Diálogo

Vigencia desde:
24 de junio de 2025

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Paz Estable y Duradera		de conciencia y a la oposición en una democracia. Su práctica enriquece la inclusión política y forja una ciudadanía crítica, dispuesta al diálogo social y a la construcción colectiva de Nación. Más aún, en un escenario de fin del conflicto se deben garantizar diferentes espacios para canalizar las demandas ciudadanas, incluyendo garantías plenas para la movilización, la protesta y la convivencia pacífica. Junto con la movilización y la protesta pacífica se deberán garantizar los derechos de los y las manifestantes y de los demás ciudadanos y ciudadanas. (...)	
Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana: mediante la Ley 1801	2016	Artículo 7: Finalidades de la convivencia. Son fines esenciales de las normas de convivencia social previstas en este Código: 1. Que el ejercicio de los derechos y libertades sean garantizados y respetados en el marco de la Constitución y la ley. 2. El cumplimiento de los deberes contenidos en la Constitución, la ley y las normas que regulan la convivencia. 3. El respeto por las diferencias y la aceptación de ellas. 4. La resolución pacífica de los desacuerdos que afecten la convivencia. 5. La convergencia de los intereses personales y generales para promover un desarrollo armónico. 6. Prevalencia de los valores sociales de solidaridad, tolerancia, responsabilidad, honradez, respeto, bondad, libertad, justicia, igualdad, fraternidad, lealtad, prudencia y paz. Artículo 19. Consejos de Seguridad y Convivencia y Comité Civil de Convivencia.	7, 19

DERECHOS HUMANOS

CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Código: DHH-CDS-
IN005

Versión: 03

Instrucciones Estrategia Mesas de Trabajo y Mesas de Diálogo

Vigencia desde:
24 de junio de 2025

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Sentencia C-281/17 de la Corte Constitucional	2017	Reconoce que el derecho a celebrar manifestaciones y reuniones públicas de manera pacífica se constituye como un pilar de la democracia participativa.	
Sentencia C-009/18 de la Corte constitucional	2018	Los derechos a la reunión y a la manifestación pública y pacífica son fundamentales, incluyen la protesta y están cobijados por las prerrogativas del derecho a la libertad de expresión. Así mismo excluyen de su contorno material las manifestaciones violentas y los objetivos ilícitos. Estos derechos tienen una naturaleza disruptiva, un componente estático (reunión/pública) y otro dinámico (manifestación pública). En este sentido, el ejercicio de estos derechos es determinante para la sociedad en la preservación de la democracia participativa y el pluralismo. (...)	
Informe Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	2019	“la protección del derecho a la libertad de expresión exige que las autoridades aseguren las condiciones necesarias para que los y las periodistas puedan cubrir hechos de notorio interés público como los referidos a las protestas sociales”	
Sentencia STC7641-2020 de la Corte Suprema de Justicia	2020	La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia ordenó a las autoridades involucradas en el manejo de las movilizaciones sociales, adoptar acciones para garantizar el ejercicio del derecho a la protesta pacífica y no destructiva. De igual forma, deberá realizarse, con la participación directa de la ciudadanía, órganos de control y los mandatarios regionales y locales, un protocolo de acciones preventivas concomitantes y posteriores que se denominará: “estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado, y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana”	
Decreto 003 de 2021	2021	por el cual se expide el protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores,	

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
		denominado "estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana"	

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Camina Segura 2024-2027	2024	Alcaldía Mayor de Bogotá	Versión Digital
Guía Práctica para el Diseño de Sistemas de Alerta y Respuesta Temprana de Conflictos Sociales	2015	SG/OEA, PNUD	Versión Digital